

DECRETO NÚMERO 2586 DE 2013

Diciembre 26

“Por el cual se prorroga la conservación del estrato socioeconómico de las viviendas de la Ciudadela Nuevo Occidente en las que fueron reubicados los habitantes del barrio Moravia”

EL ALCALDE (E) DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través la Resolución número 31 de junio 28 de 2006, el Director de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia declaró en situación de calamidad pública el Morro de Basuras en el barrio Moravia del Municipio de Medellín, debido a las emanaciones de gases y lixiviados altamente tóxicos, lo que provocó que la zona fuera considerada de alto riesgo geológico, ambiental y sanitario para los habitantes.
2. Que los habitantes del Morro de Basuras en el barrio Moravia fueron considerados como una población vulnerable porque se encontraban en situación de precariedad y marginalidad social, y, además, fueron trasladados debido a que se encontraban asentados en una zona considerada de alto riesgo, requisitos
3. Que mediante los Decretos Municipales 2557 de 2006 y 0852 de 2008, se dispuso mantener el estrato socioeconómico de los inmuebles de la Ciudadela Nuevo Occidente en los que fueron reubicadas las familias de Moravia, acorde con el estrato predominante de las viviendas de origen.
4. Que una vez vencidos los términos de ese tratamiento especial, el Municipio de Medellín ordenó prorrogarlos a través de los Decretos 2366 de 2009 y 0731 de 2012, siempre y cuando los beneficiarios conservaran la titularidad del inmueble y la ocupación de la unidad de vivienda adjudicada.

que precisamente son las que señala Ley 1537 de 2012 para beneficiar prioritariamente a las personas que posean esas características y se hallen en esas circunstancias, motivo por el cual, es evidente que las personas a las se les aplican prioritariamente los beneficios de la citada Ley, manteniéndoles el estrato socioeconómico uno a las viviendas durante diez años, se encuentran en circunstancias equivalentes a los mencionados grupos familiares que fueron reubicados en Ciudadela Nuevo Occidente.

5. Que de conformidad con Comunicación Interna expedida el 15 de marzo de 2013 por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a pesar del evidente mejoramiento de las viviendas y del entorno de la población de Moravia reubicada en la Ciudadela Nuevo Occidente, no se observan cambios significativos en la capacidad adquisitiva de esas personas.
6. Que según lo establecido por la Ley 1537 de 2012, durante el término de diez años, se mantendrá el estrato socioeconómico uno a las viviendas que se asignen a la población vulnerable que se encuentre habitando zonas de alto riesgo no mitigable.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la conservación del estrato socioeconómico de las viviendas la Ciudadela Nuevo Occidente en las que fueron reubicados los habitantes de Moravia, por el término necesario para completar un total de diez años, contados a partir de la entrega de los inmuebles a los beneficiarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio o tratamiento favorable que se prorroga con este Decreto, no es transferible en el caso de que el dominio sobre el inmueble sea transferido a título distinto a la sucesión por causa de muerte entre los residentes de la vivienda, o se desocupe la unidad de vivienda por el grupo familiar beneficiario.

PARÁGRAFO. La Gerencia de Moravia ejercerá el control y vigilancia del vencimiento del término al que se refiere el artículo primero de este Decreto, para ello, cruzará la información respectiva con el ISVIMED y la Gerencia de Nuevo Occidente, mantendrá actualizado el inventario de los grupos familiares favorecidos con el citado tratamiento especial y reportará las novedades a la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ
Alcalde (E) de Medellín